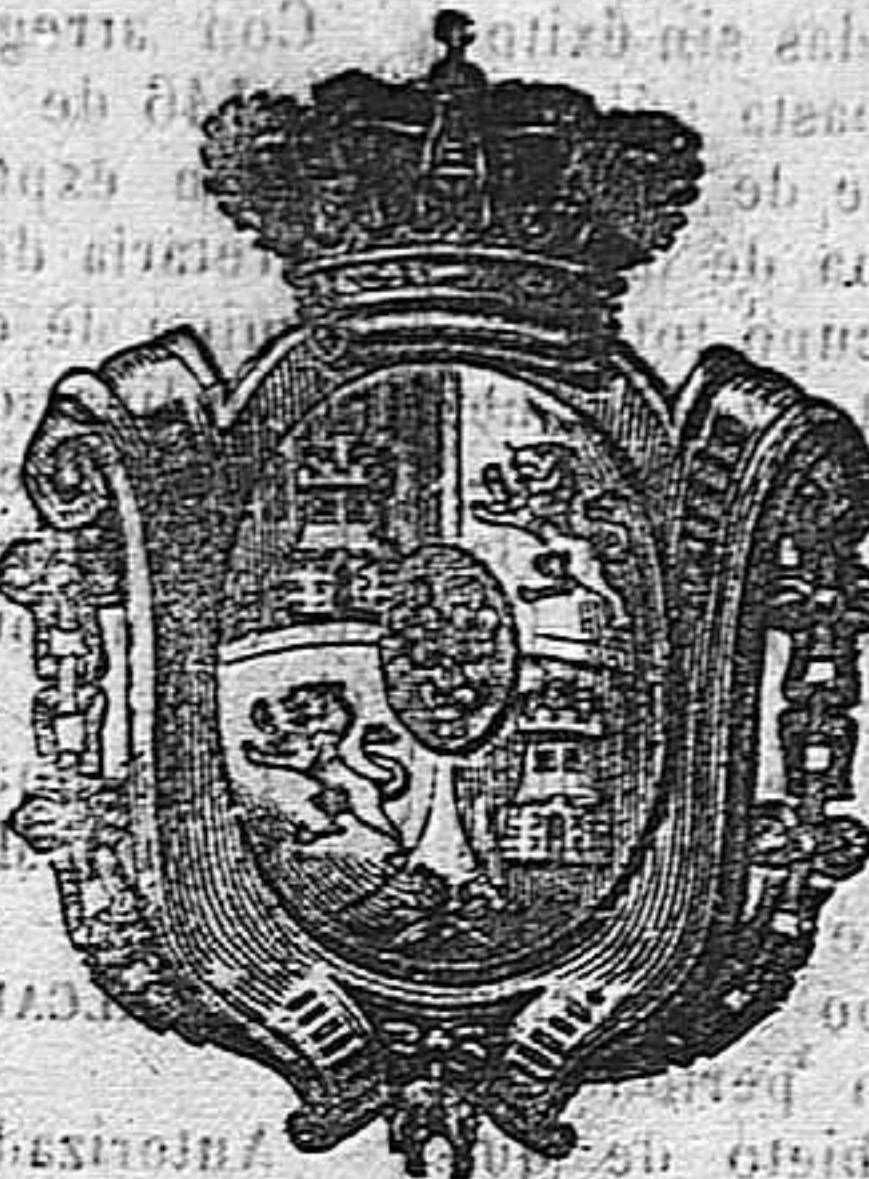


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Suscribese en la Imprenta Hered. de I. A. Nel·lo; Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes

Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 4067

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado del Regimiento Dragones de Montesa, Alejo Brunet Montañer, hijo de José y de Filomena, natural de Sitges, (Barcelona), de 18 años, soltero, zapatero, estatura 1'640 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Nº 4068

Sección 6.^a—Minas

CIRCULAR

Por consecuencia y cumplimiento de orden emanada de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en virtud del resultado de las visitas de inspección giradas á los distritos mineros de las divisiones 3.^a y 4.^a, y teniendo en debida cuenta lo prevenido por los artículos 163, 164 y 165 del reglamento de policía minera de 16 de Julio de 1897, que se cumplen al pie de la presente, he tenido á bien disponer que los concesionarios ó sus derechohabientes en esta provincia cumplan, si ya no lo hubieren verificado, dentro el término de quince días, que empezarán á contarse el dia 27 del corriente mes y terminarán el 11 de Diciembre próximo, las prescripciones del art. 165 del mencionado reglamento, relativas á las condiciones de aptitud que deben tener los que desempeñen el cargo de Directores, único medio de evadir las consiguientes responsabilidades que en otro caso les habrían de ser exigidas.

Para que esta circular llegue con

mayor facilidad á noticia de los interesados, recomiendo á los Sres. Alcaldes que le den toda la posible publicidad en sus respectivos términos municipales, avisando además directamente á los concesionarios de minas existentes en los mismos términos ó á sus representantes, cuyo domicilio les fuere conocido.

Tarragona 25 de Noviembre de 1901.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Artículos que se citan en la precedente circular.

Art. 163. La explotación de minas sólo puede verificarse bajo la dirección, vigilancia y responsabilidad de personas cuya aptitud esté legalmente reconocida.

Art. 164. El título de Ingeniero de Minas habilita para la dirección de toda clase de minas. El de Capataz facultativo de minas para la dirección de aquéllas en que trabajen menos de 30 obreros en las labores subterráneas ó menos de 100 en las labores á cielo abierto, y el certificado de capacidad únicamente para la dirección en donde ordinariamente trabajen subterráneamente menos de 15 obreros ó menos de 40 en labores á cielo abierto.

El título de Capataz es indispensable para ejercer este cargo en las minas á las órdenes de los Ingenieros. El certificado de capacidad habilita para servir á las órdenes de los Capataces y para ejercer en las minas cargos secundarios.

Art. 165. Todo concesionario de minas ó sus derechohabientes están obligados á comunicar al Gobernador de la provincia, por conducto del respectivo Ingeniero Jefe de Minas, los nombres de las personas encargadas de dirigir la explotación minera, con arreglo al anterior artículo.

Estas personas están obligadas á justificar su aptitud, presentando al Ingeniero Jefe de Minas su título facultativo ó el certificado de capacidad obtenido.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 4069

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

No obstante lo dispuesto en las circulares publicadas en los Boletines ofi-

ciales de la provincia números 202 de 25 de Agosto y 238 de 6 de Octubre últimos, son varios los Ayuntamientos que aun no han anunciado la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, demorándose por tanto la formación de los expedientes de adopción de medios para hacer efectivos los cupos señalados, cuyos documentos debían estar terminados antes del dia 15 de Diciembre próximo, con el fin de que los que adopten el medio de repartimiento vecinal puedan condecorarlos antes del dia 1.^o de Enero.

En su vista, la Administración de mi cargo llama de nuevo la atención de los Sres. Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas especiales, para que no demoren un solo momento la tramitación de los referidos expedientes de medios y adopten las disposiciones convenientes á conseguir que los repartos estén terminados dentro del plazo que preceptúa el art. 316 del vigente reglamento del ramo; en la inteligencia que no estando esta Oficina dispuesta á tolerar que tan importante servicio sufra el menor retraso, aunque sensible le sea, se vera obligada á adoptar contra los que resulten morosos todas las medidas de rigor que las disposiciones vigentes le conceden.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Jaime Fantom

Nº 4070

Contribución urbana.—1.^o y 2.^o trimestre del año de 1901

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débiles del citado concejo correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pascual González Ferré, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro

incurso en el 2.^o grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vinebre 21 de Noviembre de 1901.
—Salvador Arbós.

Nº 4071

Don Pedro Farnós Lluís, Alcalde constitucional de Benifallet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio de este edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8,808'46 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 22 de Noviembre de 1901.
—Pedro Farnós.

Don Pedro Torrens Badia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vallmoll,
Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, se arriendan en pública subasta para el año 1902, los arbitrios siguientes:

Primera subasta para el arriendo de los dos edificios bajos de la Casa Escuela de niñas, bajo el tipo de 60 pesetas, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, á la hora de las diez y treinta minutos y terminará á las once y treinta.

Segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre derechos establecidos en el matadero público, bajo el tipo de 1.800 pesetas, por medio de pujas á la llana, cuyo acto se celebrará á la hora de las once y treinta y terminará á las doce y treinta minutos y en el salón de sesiones del Ayuntamiento y bajo mi presidencia y Comisión del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en las subastas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la tablilla de edictos

Vallmoll 19 de Noviembre de 1901.

—Pedro Torrens.

Don Pedro Torrens Badia, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, en providencia del día de hoy he acordado anunciar la segunda subasta que tendrá lugar el día que haga diez no festivos que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo expresado en la primera y se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y por el término prevenido en el vigente reglamento de consumos.

Si ésta quedara desierta se anuncia desde ahora la primera subasta con venta á la exclusiva por un periodo de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiera celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 4.355'43 pesetas el grupo de líquidos, y 1.522'49 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la primera, en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviese lugar, se anuncia una tercera y última también con venta exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo expresado en la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público por medio presente.

Vallmoll 23 de Noviembre de 1901.
—Pedro Torrens.

Don Manuel Vallvé Gibert, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Cabacés 22 de Noviembre de 1901.

—Manuel Vallvé.

Don Juan Sabaté Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.108'92 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 22 de Noviembre de 1901.—Juan Sabaté.

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.133'13 pesetas y recargos autorizados y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 22 de Noviembre de 1901.
—Miguel Cabré.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona**

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los presupuestos ordinarios municipal y de la zona de ensanche del próximo año natural de 1902, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de dicha ley.

Tarragona 23 de Noviembre de 1901.
—Miguel Malé.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta**

Autorizados convenientemente los repartos de territorial y urbana para el próximo año de 1902, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante los ocho días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las siguientes reclamaciones.

Cherta 24 de Noviembre de 1901.

—El Alcalde accidental, Manuel Sabater.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol**

Conseccionado el reparto de consumos del actual año 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Albiol 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell**

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año de 1902, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde la fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Montmell 22 de Noviembre de 1901.

—El Alcalde, Juan Font.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira**

Formados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que siendo examinados por los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que sean oportunas.

Pira 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Francisco Orpinell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre ejecución de las costas causadas en el sumario seguido sobre homicidio contra José Pellejá Nogués, vecino de esta villa, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra situada en el término de esta villa, partida «Aubagás», de cabida dos hectáreas cuarenta y seis áreas cuarenta centíreas, plantada de viña y árboles; lindante por Oriente con D.ª Ursula Divorra, por Sud con heredero de Don Tomás Liebaría, al Norte con Francis-

co Anguera, y por Poniente con José Pellejá Nogués, valorada, sin deducción de cargas, en quinientas pesetas..... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y, por último, que dicha finca se saca á pública subasta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador, si que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falset á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos uno.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S. Bienvenido Pascó.

EDICTO
En méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida por la Audiencia provincial de Tarragona en la causa criminal sobre daños instruida por este Juzgado contra José Cardona Exposito (a) José Escoda Cardona, Matilde Escoda Cardona y Manuel Domenech Sirisi, vecinos de Vandellós, se sacan á pública subasta por segunda vez y por término de ocho días, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación, una azada de las vulgarmente llamadas «caixada estreta» y dos baches de leñador, que como piezas de convicción proceden de la indicada causa; valoradas, respectivamente, en una peseta la primera y de las otras dos una en una peseta cincuenta céntimos y otra en una peseta cuarenta céntimos; señalándose para el remate el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinte y cinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos efectos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Falset diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., José Anguera, Secretario.

EDICTO
En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción Regente de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario de causa criminal sobre robo en la casa de Francisca Vilafranca Estivill, que la tiene en Castellvell, por la presente se cita á José Jansá Vilafranca, consorte de Filomena Mateu Guasch, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, a contar de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado al efecto de prestar declaración en dicho sumario; con la prevención de pararse en su caso el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Reus veinte y dos de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Sardà.